



UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Of. No 00278- UJPETCQPP -17371-2016-00660 J S

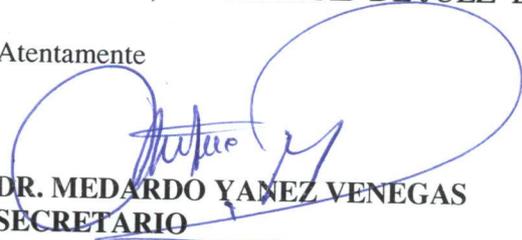
Quito, 19 de Marzo del 2021

Señores:
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
De mis consideraciones:

En el Juicio Oral No. 17371-2016-00660 que sigue GALLEGOS ORTA WASHINGTON ALONSO en contra de SUCURSAL EN ECUADOR DE CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED EN LÑA PERSONA DE SU APODERADO GENERAL ZHANG YUERONG POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Quito, jueves 18 de marzo del 2021, a las 12h21. VISTOS: [1] Agréguese a los autos el oficio No. 002-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E remitido a esta Unidad Judicial de Trabajo por la institución Corte Constitucional del Ecuador suscrita por el la señora Dra. Pamela Lizeth Barrionuevo Soto – Actuaría. En atención a lo dispuesto en el ordinal III en el numeral 6 correspondiente a lo solicitado en el numeral 6.2 respecto al informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamenta la demanda de acción extraordinaria de protección, no se puede dar cumplimiento a lo solicitado por el superior por cuanto el expediente físico se encuentra remitido a la Corte Constitucional del Ecuador mediante oficio de fecha 7 de Noviembre del 2016 por el señor actuario de esta judicatura, para los fines legales correspondientes. Remítase atento oficio a fin de hacer conocer este particular a la Corte Constitucional del Ecuador. [2] Precautelando la salud de todos los sujetos procesales, conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de procesos que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente dice: “[...] *Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.*”, en concordancia con el Memorando de fecha 4 de Septiembre de 2020 suscrito por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura que dispone la concurrencia de máximo un 50% de los servidores judiciales a cada dependencia institucional, a partir de este momento y hasta que se supere la emergencia sanitaria nacional por la pandemia todas las notificaciones en la causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto.- NOTIFIQUESE.- -DRA. WENDY CAROLINA MONCAYO SALGADO, EN CALIDAD DE JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO.

Atentamente


DR. MEDARDO YANEZ VENEGAS
SECRETARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL - PICHINCHA
Av. 10 de Agosto N 13-178 y calle Checa, edificio Pichincha, 11 piso, Quito
(02) 3953 300
www.funcionjudicial.gob.ec

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA
ESPECIALIZACIÓN DE TRABAJO

SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 19 MAR 2021
Por (JAE) a las 12:46

3 fojos

FIRMA RESPONSABLE

